



PROTOCOLO DE DIAGNÓSTICO DE CARDIOPATÍAS

Para llevar a cabo el diagnóstico de cardiopatías de su Bóxer, debe usted presentarse a la cita con el veterinario que va a practicar el examen llevando consigo:

- **Este protocolo.**
- **La ficha del certificado de examen cardiovascular (descargar de la web del BCE).**

El veterinario practicará el examen siguiendo las recomendaciones adjuntas en este protocolo, cumplimentará la ficha del examen y adjuntará las dos imágenes requeridas.

Previamente, antes del envío del test para su diagnóstico, deberá usted ingresar el importe de dicha lectura oficial en la cuenta bancaria del Club Español del Bóxer:

Liberbank	ES11 – 2048 – 0048 – 83 – 3404000385
------------------	---

→ Indicando nombre del ejemplar, nº de LOE y propietario del perro cuyo test está abonando.

Precio del diagnóstico oficial de cardiopatías	SOCIOS B.C.E.	NO SOCIOS
	25 €	30 €

Una vez haya abonado dicho importe en la cuenta referida, podrá usted enviar su solicitud de diagnóstico a la dirección postal del Centro de Diagnóstico de cardiopatías congénitas del BCE:

BCE - CENTRO DE DIAGNÓSTICO DE CARDIOPATÍAS CONGÉNITAS Hospital Veterinari del Maresme Camí de la Geganta, 113 - 08302 Mataró (Barcelona)
--

→ Adjuntando (**IMPORTANTE: LA FALTA DE ALGUNO DE ESTOS DOCUMENTOS IMPIDE LA REALIZACIÓN DEL DIAGNÓSTICO**):

- La ficha del examen debidamente cumplimentada.
- Las dos fotos requeridas en dicho examen.
- Fotocopia del Pedigree o LOE del ejemplar (donde figuren nombre, fecha de nacimiento, sexo, color e identificación del ejemplar).
- Fotocopia del recibo del pago del importe del diagnóstico en la cuenta del BCE.

El resultado del diagnóstico será comunicado por correo electrónico en un plazo medio de tres semanas al propietario y al Club Español del Bóxer.

Es posible presentar recurso al diagnóstico emitido, por medio de escrito remitido al BCE y argumentado por el veterinario que realizó la radiografía, previo pago del importe del recurso: 30 €.

PROTOCOLO - RECOMENDACIONES PARA EL VETERINARIO **DIAGNÓSTICO DE ESTENOSIS ARTERIALES Y OTRAS CARDIOPATÍAS**

1. El animal deberá tener como mínimo 1 año de edad.
En algunos casos dudosos se deberá revalorar al paciente y no se podrá emitir un diagnóstico definitivo hasta los dos años de edad.
2. Aparte del examen eco-Doppler, todos los animales deberán ser auscultados.
3. No debe existir tratamiento cardíaco previo al examen.

4. El examen eco-Doppler debe incluir:
 - a. La búsqueda de lesiones a nivel subaórtico, pero también a nivel aórtico y supraaórtico, en modo 2D, Doppler color y Doppler pulsado (determinar el carácter laminar o turbulento del flujo transaórtico).
 - b. Determinación de la velocidad máxima del flujo sistólico transaórtico (Vmax) en modo Doppler continuo, con registro electrocardiográfico simultáneo. Dicha determinación deberá ser tomada preferiblemente desde la proyección subcostal o, en su defecto, desde la proyección paraesternal apical izquierda 5 cámaras.
 - c. Se realizará lo mismo para la detección de estenosis pulmonar: búsqueda de lesiones (2D, Doppler color y pulsado) y determinación de la velocidad máxima del flujo sistólico transpulmonar en modo Doppler continuo, con registro electrocardiográfico simultáneo.
 - d. La búsqueda de otras cardiopatías, especialmente congénitas.

5. El examen ecocardiográfico debe permitir:
 - a. Confirmar o descartar la presencia de cardiopatías.
 - b. En aquellos casos donde exista estenosis arterial (aórtica y/o pulmonar), precisar a qué nivel se produce y estimar la velocidad máxima y el gradiente de presión, con el fin de clasificarla en alguna de las categorías (AS0, AS1, AS2, AS3; PS0, PS1, PS2 o PS3).

6. El lector oficial deberá recibir:
 - a. La ficha del examen debidamente rellena.
 - b. Una imagen ecocardiográfica donde se encuentre la identificación del animal (nombre del propietario, nombre del animal y chip), mostrando sobre un mínimo de 2 ciclos cardiacos la curva de velocidad del flujo transaórtico, con registro electrocardiográfico simultáneo, obtenido en modo Doppler continuo a partir de un corte 2D eje largo 5 cámaras (proyección paraesternal derecha o sub-costal). Dicho corte debe visualizarse claramente en la parte superior de la imagen.
 - c. Una imagen ecocardiográfica donde se encuentre la identificación del animal (nombre del propietario, nombre del animal y chip), mostrando sobre un mínimo de 2 ciclos cardiacos la curva de velocidad del flujo transpulmonar, con registro electrocardiográfico simultáneo, obtenido en modo Doppler continuo a partir de un corte 2D eje corto (proyección paraesternal derecha o izquierda). Dicho corte debe visualizarse claramente en la parte superior de la imagen.
 - d. Si el ecografista lo considera oportuno, adjuntar otras imágenes (evidencia de lesiones, Doppler pulsado de flujo transaórtico y transpulmonar, etc.).

7. Los exámenes enviados no podrán superar los 6 meses de antigüedad desde la realización del examen hasta su homologación.

CLUB ESPAÑOL DEL BÓXER DIAGNÓSTICO DE CARDIOPATÍAS RESUMEN ESQUEMATIZADO DE LOS PASOS A SEGUIR
1. Descarga de la web del BCE del Protocolo y la ficha de examen de cardiopatías.
2. Realización del examen siguiendo las instrucciones de dicho Protocolo.
3. Pago del importe del diagnóstico en la cuenta bancaria del BCE.
4. Envío de la ficha de examen adjuntando todos los documentos requeridos.
5. Recepción del diagnóstico oficial en el plazo establecido.